



ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 11/23

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 25 días del mes de enero de dos mil veintitres, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 39577/2020, caratulado "ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL S/RENDICIÓN DE CUENTAS SAF 301 EJERCICIO 2020";

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2020 pagada en el Ejercicio 2021 – SAF 301 – ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL - FUENTES DE FINANCIAMIENTO 111, 222, 368 y 440.

Que con fecha 12 de enero de 2023, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoria previsto en el art. 33° de la Ley V- N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V- N° 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello **EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2020 pagada en el Ejercicio 2021 - SAF 301 – ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL - FUENTES DE FINANCIAMIENTO 111, 222, 368 y 440 presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS TRESCIENTOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 304.506.341,74.-)..

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 5 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Ante Mí: Dra. Irma BAEZA MORALES